AÑO 51
NÚMERO 6416
2018 · OCTUBRE · 18

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Número 0915
(Octubre 9 de 2018)

"Por la cual se ordena la inscripción de Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.,
en uso de sus facultades legales, especialmente de las que le confiere el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.002738 del 9 de agosto de 1960 del Departamento Jurídico de Bogotá del Ministerio de Justicia, se reconoció personería jurídica a la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. actualizó dicha personería, mediante Resolución No. 1044 del 26 de diciembre de 2011, a la asociación sin ánimo de lucro denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.

Que en virtud de la competencia otorgada por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C., expedir la personería jurídica de dicha asociación y, por ende, inscribir y certificar al Representante Legal y a sus dignatarios.

Que, mediante comunicación con radicado No.2018-421-035236-2 de fecha 24 de agosto de 2018, la señora Luz Stella Coronado de Saavedra, en su calidad de Presidente del Consejo de Oficiales de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C., domiciliada en la Calle 8sur No.70B-90, Centro Comercial Plaza de Las Américas de la ciudad de Bogotá, D.C., solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C., la inscripción de Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal de la referida asociación, electos en sesión del Consejo de Oficiales de fecha 16 de agosto de 2018, para un periodo de cuatro (4) años.

Que de acuerdo con el acta del Consejo de Oficiales No. 2A de fecha 16 de agosto de 2018, los Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C., son:

Presidente	**Teniente Carlos Julio Figueroa Chapeton**
Vicepresidente	**Teniente Hilda Esperanza Jiménez Cháves**
Secretaría	**Teniente Liliana Rocío Vargas López**
Tesorería	**Subteniente Carlos Alberto Medina Jiménez**
Comandante y Representante Legal	**Capitán Edinson Gerardo Dussan Lozada**
Subcomandante	**Teniente Salomón Jiménez Sáenz**
Revisor Fiscal	**Gina Marcela Jiménez Beltrán**

Que la peticionaria, para soportar la solicitud de inscripción de Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal de la referida asociación, presentó los siguientes documentos:

* Acta del Consejo de Oficiales No. 2A de fecha 16 de agosto de 2018

* Resolución No.087 del 13 de febrero de 2015 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C.

* Resolución No. 1044 del 26 de diciembre de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C.

* Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las personas cuya inscripción se solicita, y

* Copia de la tarjeta profesional de contador del Revisor Fiscal.

Que de acuerdo con lo señalado en el Acta No. 2A del 16 de agosto de 2018, se observa que los Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C. fueron elegidos por el Consejo de Oficiales.

Que el referido Consejo de Oficiales es el órgano competente para efectuar dicha elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución No. 661 de 2014 del Ministerio del Interior.

Que, conforme con los anteriores argumentos, resulta procedente realizar la inscripción de los Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir, para el periodo 2018-2022, como Dignatarios, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor Fiscal de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C., identificada con NIT No.830-054-009-9, conforme con lo señalado en el Acta No. 2A del 16 de agosto de 2018, a las siguientes personas, así:

Presidente	**Teniente CARLOS JULIO FIGUEROA CHAPETON. C.C. No. 3.229.933**
Vicepresidente	**Teniente HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES. C.C. No. 51.587.343**
Secretaría	**Teniente LILIANA ROCIO VARGAS LOPEZ. C.C. No. 53.028.357**
Tesorería	**Subteniente CARLOS ALBERTO MEDINA JIMENEZ. C.C. No. 79.840.076**
Comandante y Representante Legal	**Capitán EDINSON GERARDO DUSSAN LOZADA. C.C. No. 79.791.191**
Subcomandante	**Teniente SALOMON JIMENEZ SAENZ C.C. No. 11.317.186**
Revisor Fiscal	**GINA MARCELA JIMENEZ BELTRAN C.C. No. 52.978.102 y T.P. No. 136135-T de la JCC**

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Capitán Edinson Gerardo Dussan Lozada, en su condición de Comandante y Representante Legal de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C., identificada con NIT No.830-054-009-9.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018.

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Decreto Local Número 011

(Octubre 16 de 2018)

Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de BOSA, para la vigencia fiscal 2018

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31 del Decreto 372 de 2010: Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaria

Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que, analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2018 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se requiere realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que, mediante oficio N° 2-2018-61126 del 08 de octubre de 2018 la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable al traslado presupuestal al interior del agregado de Inversión por valor de $850.000.000.

Que, mediante oficio N° 2018EE203607 del 10 de octubre de 2018 la Secretaria Distrital de Hacienda emitió concepto favorable al traslado presupuestal al interior del agregado de Inversión por valor de $850.000.000.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectúese un contracrédito en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de Ochocientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($850.000.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	850.000.000
3-3	INVERSION	850.000.000
3-3-1	DIRECTA	850.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	850.000.000
3-3-1-15-06	Eje transversal sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	850.000.000
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	850.000.000
3-3-1-15-06-38-1347	Bosa transforma su ambiente innovando en el territorio	850.000.000
	TOTAL CONTRACREDITO	850.000.000

ARTÍCULO 2. Efectúense unos créditos en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de Ochocientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($850.000.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	850.000.000
3-3	INVERSION	850.000.000
3-3-1	DIRECTA	850.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	850.000.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	850.000.000
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	500.000.000
3-3-1-15-01-07-1341	Educación mejor para todos	500.000.000
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	350.000.000
3-3-1-15-01-11-1342	Bosa, territorio cultural, recreativo y deportivo	350.000.000
	TOTAL CREDITO	**850.000.000**

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa